

Decreto N° 27 de 1943.

(Febrero 3)

Por el cual se ordena el pago de unos gastos.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Art. único. - Páguense por el señor Tesorero Municipal, con cargo al numeral 37 del Presupuesto Ordinario, Impneristos de Hacienda, la suma de dos pesos (\$2⁰⁰) m. c. al señor Domingo Ponceca, por valor del trasteo del archivo de la Tesorería Municipal, y la Contraloría Municipal, y con cargo al numeral 71 del actual Presupuesto de Gastos, la suma de dos pesos con setenta y siete centavos (\$2-77) al Almacén Municipal (Fondo Rotativo), por valor de artículos suministrados al Juzgado 2° Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

Elas Duran